

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/ 7021 /2018
Toluca Méx., a 28 de noviembre de 2018

ARQ. ALEJANDRO MOJICA SALGADO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, recibida en esta Delegación Federal en fecha 26 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita el registro del Predio o instalación denominado "**RANCHO SANTA EDITH**" ubicado en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, así como al Plan de manejo presentado, al respecto le comunico lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX -inciso i- y XIX, en relación con el Artículo 32 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I y 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 42, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; el predio o instalación de referencia queda integrado al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", con la información que se menciona a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES REGISTRADAS	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
RANCHO SANTA EDITH	SEMARNAT-PIMVS-CR-140-MEX/18	Priv. Puebla # 222, Col. Sánchez, C. P. 51404, Tejupilco, Estado de México.	<i>Amazona oratrix</i> , <i>Aratinga canicularis</i> , <i>Phasianus colchicus</i> , <i>Lophura nycthemera</i> , <i>Chrysolophus pictus</i> , <i>Chrysolophus amherstiae</i> , <i>Phasianus versicolor</i> , <i>Symarticus reevesii</i> , <i>Pavo cristatus</i> , <i>Calocitta formosa</i> , <i>Ramphastos sulfuratus</i> , <i>Buteo jamaicensis</i> , <i>Caracara cheriway</i> , híbrido <i>Ara militaris</i> + <i>Ara macao</i> , <i>Agapornis</i> spp.	Arq. Alejandro Mojica Salgado Titular MVZ. Guillermo Díaz Díaz Responsable Técnico

La presente incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", **se otorga para realizar actividades de mantenimiento, reproducción, recreación, y aprovechamiento extractivo** de las especies registradas.

Asimismo, el área técnica de esta Dependencia ha realizado el análisis y evaluación del plan de manejo presentado para las especies citadas, concluyendo que **se autoriza**, ya que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Adicionalmente, le comunico que el inventario de dicho predio queda conformado de acuerdo al Anexo 1.

Andador Valentín Gómez Fariás No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/ 7021 /2018
Toluca Méx., a 28 de noviembre de 2018

Cabe señalar, que los ejemplares nacidos y/o adquiridos de las especies registradas, deberá solicitar el alta de los mismos ante esta Delegación, presentando la documentación que ampare que son producto de reproducción controlada o la que acredite la legal procedencia. Cabe aclarar, que sólo podrá realizar aprovechamiento extractivo de los ejemplares reproducidos y autorizados, así como los que acrediten la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre, y 53 de su Reglamento.

De igual manera deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 96 de su Reglamento (RLGVS), los cuales a la letra dicen:

Artículo 78 de la LGVS: *"Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, solo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente..."*

Artículo 96 del RLGVS: *"Los responsables de los predios en los que se maneje vida silvestre deberán rendir el informe anual..."*

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean éstas Federales, Estatales o Municipales.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ



c.c.p.- Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, México.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Ing. María Meza Hernández.- Jefa de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

Bitácora: 15/LR-0400/11/18

EPG'EMM'MMH'RAAL

Andador Valentín Gómez Farías No. 168, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. DFMARNAT/ 7021 /2018
Toluca Méx., a 28 de noviembre de 2018

ANEXO 1. EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA EN CUSTODIA Y RESGUARDO EN EL INVENTARIO DEL PIMVS "RANCHO SANTA EDITH"

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE Anillos	TOTAL
		M	H	S/S		
Guacamaya híbrido	<i>Ara militaris</i> + <i>Ara macao</i>	00	00	01	HIB001	01
Agapornis	<i>Agapornis spp</i>	00	00	04	AGA001, AGA002, AGA003, AGA004	04
Loro cabeza amarilla	<i>Amazona oratrix</i>	00	00	03	AOR001, AOR002, AOR003	03
Perico frente naranja	<i>Aratinga canicularis</i>	00	00	04	ACA001, ACA002, ACA003, ACA004	04
Tucán pico de canao	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	00	00	02	RS001, RS002	02
Aguiluilla cola roja	<i>Buteo jamaicensis</i>	00	00	01	BJ001	01
Caracara	<i>Caracara cheriway</i>	00	00	01	CCCH001	01
Faisán de collar	<i>Phasianus colchicus</i>	03	01	00	PHC001, PHC002, PHC003, PHC004	04
Faisán plateado	<i>Lophura nycthemera</i>	01	01	00	LONY001, LONY002	02
Faisán dorado	<i>Chrysolopus pictus</i>	01	01	00	CHPI001, CHPI002	02
Faisán lady amherst	<i>Chrysolophus amherstiae</i>	01	01	00	LAD001, LAD002	02
Faisán versicolor	<i>Phasianus versicolor</i>	01	01	00	PHVE001, PHVE002	02
Faisán de reeves	<i>Symaticus reevesii</i>	01	00	00	SYR001	01
Pavo real azul	<i>Pavo cristatus</i>	03	06	00	PA001, PA002, PA003, PA004, PA005, PA006, PA007, PA008, PA009	09
Urraca copetona	<i>Calocitta formosa</i>	00	00	03	CAF01, CAF02, CAF03	03



[Firma manuscrita]

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx